

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****111****MADRID NÚMERO 10****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**DOÑA MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA** del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 42/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de **DON CARLOS CALDERÓN BEJARANO** frente a **TECNILUX ALTERNATIVAS, S. L.**, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Madrid, a 15 de junio de 2020.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara la extinción de la relación laboral que unía **DON CARLOS CALDERÓN BEJARANO** con **TECNILUX ALTERNATIVAS, S. L.**, condenando a la misma al abono de la suma de 4.245,78 euros en concepto de indemnización; así como la suma de 21.164,57 euros en concepto de salarios de tramitación, computados desde la fecha del despido hasta la presente resolución, todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de insolvencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2508-0000-64-0042-20 y para pagos en ventanilla 2508-0000-64-0042-20.

Así, por éste su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**DOÑA MARÍA FÁTIMA BEARDO OLIVARES  
LA MAGISTRADA-JUEZ**

Y para que sirva de notificación en legal forma a **TECNILUX ALTERNATIVAS, S. L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de junio de 2020.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/14.572/20)

